En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte de Julio de mil ocho-cientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mª de Arcona Zuloeta, los Sres D. Juan Ygnacio de Fraola, teniente segundo, D. Felix de Arcarate, Arcasua, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura de la acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que con fecha diez y siete del actual dirije desde Madrid D. Melchor Sanchez Tora, en la que despues de manifestar la ausencia que ha hecho fuera de la Corte, pone en noticia del Ayuntamiento los pasos que ha dado cerca del Gobierno de S. M. en favor del Juez D. Rio Angulo y del Promotor D. Martin Jose de Benitua para que sean repuestos en sus respectivos destinos conforme al encargo que se le encomendó al remitirle con este objeto una copia de la exposicion que elevó para S. M. esta corporacion municipal. Enterada con agrado de los terminos satisfactorios con que escribe el referido Sr. Tora, acordó se le disen las mas expresivas gracias por el interes que ha tomado en el asunto añadiendole que se espera con confianza continuará interponiendo sus buenos oficios á fin de que tengan cumplido efecto los deseos de esta villa.

Se hizo lectura de una carta que D. Pedro Tiburcio de Madina Cura Parroco de Sn Pedro dirijia al Sr. Alcalde acompañando copia de una escritura por la que las Señoritas Dª Martina y Dª Juana de Moya Venden el censo que disfrutan sobre los fondos de esta villa, en favor de D. Antolin de Madina y su esposa hermano y cuñada respectivamente del D. Pedro, quien solicita la subrogacion de los ultimos en las acciones semestrales que se estienden para el cobro de intereses. En su vista no encontrando el Ayuntamiento reparo alguno en la subrogacion que se desea lo acordó así para que se tenga presente en las acciones sucesivas.

Se leyó asi mismo una comunicacion que pasa D. Manuel de Berroeta, pidiendo el abono de mil cuatrocientos noventa y cuatro reales á que han ascendido las costas causadas á su instancia en el pleito seguido con el amador de los menores Lasamani y arsortes sobre la cuestion del camino llamado de los <u>carteloteros</u> de que se ha hablado en repetidas sesiones, y que por la clausula de eviccion consignada en la escritura de venta de los terrenos, corresponde á esta villa el pago de la indicada cantidad. En su consecuencia, siendo procedente y justo el reintegro que solicita el interesado, se dispuso que se estendiera el oportuno libramiento á favor del Procurador que ha representado la parte de D. Manuel de Berroeta.

El Sr. Regidor Benitua expuso, que se atenia en este particular á lo que tiene manifestado anteriormente.

En seguida el Sr. Alcalde puso en noticia del Congreso, que habia solicitado de la Mª Diputacion la entrega de ciento y cincuenta fanegas de maiz que tenia almacenadas en Deva, para que sirva de algun alivio á las familias mas necesitadas de los labradores de esta villa.

El Sr. Regidor Larraza presentó el justiprecio que han dado los

Arquitectos Zavala y Sarasola de comun conformidad á la porcion de terreno que ha de ocupar en la huerta de Aguirrebeña la nueva calle que se intenta abrir entre la de Vidacruceta y la plaza de S.n Pedro. Con este motivo se deliberó sobre la anchura que convendra dar á la citada calle, y se dió comision al mismo Sr. Larraza, para que avocandose con D. Ildefonso Monzon vea de informarse de la disposicion en que se encuentra este propietario para ceder ó enagenar la parte de huerta que deberá ocuparsele con el propio objeto.

En vista de lo que informan los arquitectos Oriarte y Sarasola, á virtud de la comision que se les dió para reconocer el estado de las nuevas casas que se estan construyendo en el Barrio de Zubieta, se acordó que el Sr. Prior Sindico se encargase de llevar á ejecucion las reformas que indican los mencionados arquitectos en el informe que presentan por escrito.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe M.a de Arzena
Zulueta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara a veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe M.a de Arzena Zulueta, los Sres D. Jose Blanc Procurador Sindico, D. Felix de Zacarate Ascasua, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, y D. Francisco Antonio de Larrinaga Regidores, que son parte de los individuos del Ayuntamiento de esta poblacion, y si bien no constituyen la mayoria, se pasó á tratar de los negocios mas urgentes dando cuenta en primer lugar de un oficio que la Ill.e Diputacion de esta Provincia dirijia con fecha del dia anterior, anunciando que las ciento y cincuenta fanegas de maiz solicitadas por esta Villa se hallaban á disposicion de la misma, y que habia comunicado sus ordenes á D. Antonio de